



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3373/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4035/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - UCHUA MONTOYA MARÍA VIRGINIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 6.745, de fecha 22/08/2022, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500,00) a la proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, por la provisión del servicio de refrigerio durante la capacitación sobre nuevas tecnologías en turismo, la cual se realizó con los prestadores turísticos en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante los días 10 y 11 de agosto del corriente año. Dicho curso fue realizado en conjunto con el Ministerio de Turismo de la Nación y la Secretaría de Turismo de la Provincia.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-8397, de fecha 07/09/2022, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo y autorice el pago a la Proveedora referida, atento a lo establecido en la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT Nº 27-31123197-4, por la provisión del servicio de refrigerio durante la capacitación sobre nuevas tecnologías en turismo, la cual se realizó con los prestadores turísticos en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante los días 10 y 11 de agosto del corriente año. Dicho curso fue realizado en conjunto con el Ministerio de Turismo de la Nación y la Secretaría de Turismo de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT Nº 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario V. Andrade Nº 771 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500,00), por la provisión de los refrigerios descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*